

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 081 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 20,21 Y 22 DE AGOSTO DE 2021”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor MATEO BAENA, del equipo INDESA de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor JUAN P. GALLEGO, del equipo NEBOTIC SOLUTION de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por propinar un codazo en la cara a un adversario en disputa del balón, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor ANDRÉS RESTREPO, del equipo INTER de la categoría SUB 35, con DOS (2) fechas, por conducta violenta en la que propino una patada en el tobillo a un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor JAMES JARAMILLO, del equipo MANCHESTER UNITED de la categoría SUB 35, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales al juez de línea, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor JUAN PABLO TORO, del equipo ARGENTINA de la categoría SUB 45, con CUATRO (4) fechas, por propinar un cabezazo a un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor JHON J. GIRALDO, del equipo URUGUAY de la categoría SUB 45, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor JORGE CANO, del equipo CANADA de la categoría SUB 45, con UNA (1) fecha, por amonestación con roja directa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor GERMAN BLANCO, del equipo INTER de la categoría SUB 50, con UNA (1) fecha, por amonestación con roja directa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor WILLIAM TORO, del equipo LUXEMBURGO de la categoría SUB 50, con UNA (1) fecha, por amonestación con roja directa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor SEBASTIAN CHAVARRIA, del equipo TREE ENVIGADO de la categoría ASCENSO, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta propinando un codazo a un adversario sin balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor JHON MEZA, del equipo SOMOS MAS QUE FUTBOL de la categoría ASCENSO, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta propinando una patada a un adversario sin balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor WILDER MURILLO, del equipo AXIOS de la categoría ASCENSO, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

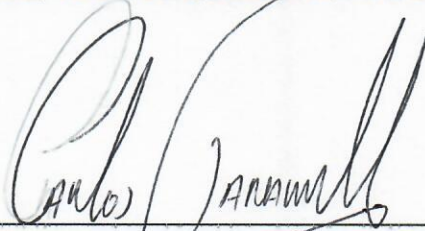
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor SANTIAGO ARROYAVE, del equipo SELLOS COLOMBIANOS de la categoría INFANTIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

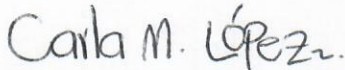
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



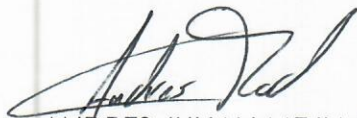
CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA




CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario.

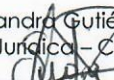


ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario – Suplente.



ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica – Contratista
Firma: 

Elaboró: Jorge Alberto Álvarez
Coordinador de torneos – Contratista
Firma: 